



Ministerio Público de la Defensa
Las Malvinas son argentinas

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Acta CP N° 4 EXP 70460/21 Cont. Dta. N° 4/22

COMISION DE PREADJUDICACIONES N° 4

ACTA DE PREADJUDICACION

EXPTE: EX-2021-00070460- -MPD-DGAD#MPD

CONTRATACION DIRECTA N° 4/2022

Se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 4 de la Defensoría General de la Nación, creada por Resolución A.G. N° 308/05, y modificada por las Resoluciones D.G.N. N° 1288/09, N° 793/15, N° 90/17 y N° 525/19; integrada por el Cdor. Diego Junco en su carácter de Presidente, y por el Dr. Julio Quiñones y el Sr. Fernando Janza, en su carácter de Vocales Titulares; a los efectos establecidos por los Anexos "I" de las Resoluciones D.G.N. N° 1484/19, Título II, Cap. X, Arts. 81 y subsiguientes, y N° 980/11, Ap. 15; en relación con la Contratación Directa N° 4/22, cuyo objeto es:

“Provisión e instalación de tres (3) cortinas metálicas en el edificio sito en la calle Tacuarí N° 139/147 - CABA”.

Del Acta de Apertura N° 14/2022 (Orden 81), surge la presentación de las siguientes empresas oferentes:

- Oferente N° 1: “CROACIA S.R.L.”
- Oferente N° 2: “ADRIANA MABEL ALONSO”
- Oferente N° 3: “FULL EXPRESS FACTORY S.R.L.”

Para el análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Régimen vigente y por los respectivos Pliegos que rigen para esta Contratación, como también para la evaluación de la oferta, esta Comisión toma en consideración la

documentación, constancias e informes obrantes en el expediente, especialmente los emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones, por la Oficina de Administración General y Financiera, por la Asesoría Jurídica y por el Departamento de Arquitectura, órgano con competencia técnica específica en relación con el objeto del procedimiento.

Examen de los aspectos formales:

La Oferente N° 1 carecía de habilitación fiscal para contratar con el Estado Nacional en la etapa procedimental del acto de aperturas de ofertas; además, modificó lo establecido en Pliegos respecto a forma de pago, plazo de ejecución de los trabajos, plazo de mantenimiento de oferta, y condicionó el importe ofrecido según cotización del dólar; sin perjuicio del eventual cumplimiento de los demás los requisitos legales y documentales establecidos en Pliegos.

La Oferente N° 2 cotizó equívocamente el precio unitario y el precio total de su oferta, expresando idéntico valor por ambos; por lo que, conforme lo establecido por el Art. 74 del Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa, el Departamento de Compras y Contrataciones debió atenerse al valor consignado como precio unitario; lo que elevó al triple el valor total de la oferta.

Tal circunstancia conllevó a que la garantía de mantenimiento de oferta constituida por la Oferente resulte inferior a la establecida en Pliegos, siendo del 33% del valor que correspondería que sea, lo que hace inviable la posibilidad de subsanarla conforme lo establecido en el Art. 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Contratación y en el Art. 75 del Régimen precedentemente citado.

La Oferente N° 3, luego de haber sido intimada al efecto por el Departamento de Compras y Contrataciones, dio cumplimiento a la totalidad de requisitos documentales exigidos por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales de la Contratación, como también, con las exigencias establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Examen de las calidades de los oferentes:

Las empresas oferentes se encuentran inscriptas como beneficiarias fiscales ante la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación; como también en el Sistema de Información de Proveedores del Estado Nacional (SIPRO), administrado por la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC); encontrándose habilitadas para participar en procedimientos de selección según se visualizó en la página web oficial de la mencionada Oficina Nacional, (<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/oficina-nacional-de-contrataciones-onc>) y en el Portal de Compras Públicas Electrónicas de la República Argentina (<https://comprar.gob.ar/>).

Evaluación de las ofertas:

Admisibilidad:

Por lo expresado en el párrafo primero del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, se verifica que la Oferente N° 1 no cumple con lo establecido en las Cláusulas 6, 10, 17, 25 y 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y con los Arts. 17, 18 y 28 del Pliego de Bases y Condiciones Generales; incurriendo así en las causales

de desestimación de ofertas previstas en los Incisos e), g) y k) del Art. 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Contratación, y en los Incisos e), g) y k) del Art. 76 del Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa, por lo que esta Comisión interpreta que la Oferente N° 1 resulta inadmisible.

Conforme lo expuesto en los párrafos segundo y tercero del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, se verifica la causal de desestimación de ofertas prevista en el Art. 29 Inc. c) del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Contratación, y en el Inc. c) del Art. 76 del mencionado Régimen de Compras del organismo, por lo que esta Comisión interpreta que la Oferente N° 2 resulta inadmisible.

Por lo expresado en el párrafo cuarto del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, a juicio de esta Comisión la Oferente N° 3 resulta admisibile.

Selección:

La Oferente N° 3 cotizó su propuesta en pesos por un importe total que supera en el orden del 15,63% al costo estimado para la presente Contratación.

En tal sentido, la Oficina de Administración General y Financiera expresó que dicho exceso resulta razonable y aceptable, por entender antieconómico, de fracasar la presente contratación, el realizar un nuevo llamado que implicaría mayor costo administrativo como también del valor del objeto de la misma.

Asimismo, el Departamento de Presupuesto informó la existencia de disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto demandado en el presente ejercicio fiscal y a nivel de fuente de financiamiento.

Atento a ello, esta Comisión interpreta que la Oferente N° 3 resulta conveniente, en coincidencia con lo expresado en tal sentido por la Oficina de Administración General y Financiera.

En consecuencia, esta Comisión concluye que corresponde preadjudicar la presente Contratación Directa N° 4/22 a la Oferente N° 3 “FULL EXPRESS FACTORY S.R.L.” de la siguiente manera:

RENLÓN N°	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Único	\$ 616.690,00	\$ 1.850.070,00
Importe Total		\$ 1.850.070,00

Importe total preadjudicado: pesos un millón ochocientos cincuenta mil setenta.

Resulta inaplicable la consignación del orden de mérito de las ofertas formalmente admisibles.

La publicación del Acta de Preadjudicación deberá efectuarse de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

